

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

#### 462. ORDEN N° 0962, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2024

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería n° 2024000962 de fecha 05 de mayo de 2025 viene a disponer lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2024, registrado al número 2024000130 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública (BOME N.º 6186 de 28/06/2024)

**Segundo.** Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento n° 20240028245 de fecha 18 de diciembre de 2024, se convocan de forma extraordinaria subvenciones dentro del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública para el año 2024, publicado el extracto en el BOME n° 6236 de 20 de diciembre de 2024.

**Tercero.** Que dentro de la convocatoria se establece un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Cuarto.** Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha 13 de marzo de 2025.

**Quinto.** Se publica la propuesta provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 6262 de fecha 21 de marzo de 2025, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

**Sexto.** Durante el plazo establecido se han presentado alegaciones a la propuesta provisional.

**Séptimo.** Dichas alegaciones han sido evaluadas en la Comisión de evaluación celebrada el **24 de abril de 2025**.

#### FUNDAMENTOS

**Primero.** Es órgano competente para resolver la Consejera de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 19 de las Bases Reguladoras, en aplicación del Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de competencias entre las Consejerías de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario N.º 54 de 31 de julio de 2023) y Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).

**Segundo.** Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

**Tercero.** Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, aplicaciones presupuestarias 08/43300/74000 por importe máximo de 400.000,00, euros, conforme a la existencia de crédito suficiente en las cuentas de Proyecto Melilla, SAU derivado de la Retención de crédito número 12024000024112 por 800.000,00€.

**Cuarto.** Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

**Quinto.** Los beneficiarios propuestos como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

**Sexto.** Que existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplen los requisitos para ser favorables.

**Séptimo.** Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

**Octavo.** Que el estudio y resolución de las alegaciones es el que sigue:

Expediente	762/2025
Ref. Ayuda	RE24641
Solicitante	MUSTAFA EMBARK AMAR
Resultado Propuesta Provisional	DESFAVORABLE
Solicita en alegación presentada	Que, habiendo presentado esta alegación dentro del plazo establecido, se reconsidere mi exclusión de la convocatoria de subvenciones mencionada, teniendo en cuenta que el cese de actividad se ha producido por jubilación y que durante todo el periodo de afección por las obras se ha cumplido con el alta en el IAE, conforme a lo exigido en la convocatoria.
Análisis Alegación	Con las alegaciones no aporta documentación nueva al expediente.

	El solicitante confirma el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria al no desarrollar su actividad empresarial en un establecimiento afectado hasta la fecha de formalización de la ayuda (09/01/2025) y que no está de alta en el IAE en dicho establecimiento al darse de baja en el impuesto el 20/12/2024. Entendemos las razones aducidas por el solicitante, pero los requisitos establecidos en el artículo anterior no establece excepciones, por lo que el incumplimiento de los mismos son motivo de exclusión.
<b>Resultado Alegación</b>	DESESTIMADA
<b>Expediente</b>	835/2025
<b>Ref. Ayuda</b>	RE24660
<b>Solicitante</b>	SUFIAN SADIK BELKAID
<b>Resultado Evaluación</b>	DESFAVORABLE
<b>Solicita en alegación presentada</b>	Que se revise la valoración efectuada respecto al expediente 835/2025 – RE24660, reconociendo la inclusión del establecimiento sito en Calle García Cabrelles nº 53 dentro del área de reactivación económica afectada por obras, con base en los hechos y normativa expuesta.
<b>Análisis Alegación</b>	<p>Con las alegaciones no aporta documentación nueva al expediente.</p> <p>El solicitante en su alegación indica: “Que se revise la valoración efectuada respecto al expediente 835/2025 – RE24660, reconociendo la inclusión del establecimiento sito en Calle García Cabrelles nº 53 dentro del área de reactivación económica afectada por obras, con base en los hechos y normativa expuesta. “</p> <p>Se comprueba el expediente y se detecta que en el IAE se establece que a fecha 24/03/2022 el solicitante se da de alta en local de negocio en la calle “CA GARCIA MARGALLO, 53 52003, MELILLA”, y no en la calle García Cabrelles, 53, tras comprobar los datos se verifica que la dirección que aparece en el IAE no existe y por tanto, es posible que sea un error que el solicitante debe rectificar, dándose por buena la dirección de García Cabrelles 53.</p> <p>Tras comprobar los datos aportados y los requisitos de la subvención, el solicitante no se encuentra al corriente en sus obligaciones con las administraciones (AEAT, Seguridad Social y Ciudad Autónoma), igualmente tras realizar consulta no consta que el establecimiento afectado tenga licencia de apertura en vigor o la haya solicitado, no teniendo el titular licencia de apertura para dicho establecimiento.</p> <p>Ante estos nuevos hechos el solicitante incumple el artículo Tercero “Requisitos” apartados 1.g) y 1.h)</p> <p><i>“1. Podrán ser objeto de ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Que el establecimiento esté dentro del área afectada por las obras de larga duración señalados en el apartado 2 siguiente.</i></li> <li><i>Que su domicilio fiscal esté en la Ciudad Autónoma de Melilla.</i></li> <li><i>Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento o concesionario de un puesto de venta ambulante, con licencia actualizada, situado en la vía pública cuya reactivación económica se pretende; abierto al público y que se desarrolle la actividad empresarial, profesional o artesanal de manera ininterrumpida desde, al menos, un mes antes del inicio acreditado de las obras y hasta la fecha de formalización de solicitud de ayudas.</i></li> <li><i>Que el establecimiento, así como el puesto asignado de venta ambulante afectado de la actividad subvencionable deberá estar situado en planta baja y a pie de calle.</i></li> <li><i>No ser una empresa en crisis.</i></li> <li><i>Estar de alta en el IAE en el establecimiento afectado, de forma ininterrumpida, desde un mes antes del inicio acreditado de las obras hasta el pago de la subvención, en su caso.</i></li> <li><i>Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.</i></li> <li><i>Estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Local y frente a la Seguridad Social.”</i></li> </ol>
<b>Resultado Alegación</b>	ACEPTADA-DESFAVORABLE
<b>Expediente</b>	897/2025
<b>Ref. Ayuda</b>	RE24664
<b>Solicitante</b>	ABDELKADER AL-LAL MUSTAFA
<b>Resultado Evaluación</b>	DESFAVORABLE
<b>Solicita en alegación presentada</b>	Que no obstante, la actividad principal para la cual se solicitó la subvención y que efectivamente se desarrolla en el local situado en la calle García Cabrelles nº 13 corresponde al epígrafe 653.2 – Comercio menor de aparatos de uso doméstico, actividad que no se encuentra excluida según el citado artículo 4.2.
<b>Análisis Alegación</b>	<p>Con las alegaciones no aporta documentación nueva al expediente.</p> <p>En la alegación no indica que no este de alta en el epígrafe motivo de exclusión, sino que hace alusión que la actividad principal que se desarrolla en el local es comercio.</p> <p>El artículo referido establece expresamente que: <i>“No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que: La actividad económica está encuadrada en alguno de los siguientes epígrafes..... No se admitirán las solicitudes de las personas solicitantes que realicen diferentes actividades y alguna de ellas sea de las excluidas expresamente en este apartado.”</i></p> <p>Según se establece se indica <i>“La actividad económica...”</i> que engloba todos los epígrafes en los cuales el solicitante está de alta, no indicándose que sea exclusivamente la actividad principal, igualmente en el artículo citado se establece que <i>“ No se admitirán las solicitudes de las personas solicitantes que realicen diferentes actividades y alguna de ellas sea de las excluidas expresamente en este apartado”</i> especificando al solicitante y no al establecimiento afectado por lo que se engloba todas las actividades económicas que desarrolla independiente a la principal.</p>
<b>Resultado Alegación</b>	DESESTIMADA

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9690/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero.** CONCEDER a los solicitantes abajo relacionados, por su proyecto de inversión, una ayuda por el importe total señalado:

EXPTE	AYUDA	SOLICIT.	NIF	ACTIVIDAD	AU T.	CT A AJ EN A	E M P. S U V.	IN V.	SUBV.	C1	C2	TO TAL	FECHA REG.	HORA REG.	PREL.	CONDIC.
176/2025	RE2458 0	AZIZA BOUANZI HAMOUTI	****15 62**	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1	0	1	0,0 0	5.000,00	50	40	90	24/12/2024	10:52:31	1	EL PAGO QUEDA CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA SOLICITANTE DE LA LICENCIA DE APERTURA ACTUAL.
241/2025	RE2458 3	NAIMA EL GHARBI	*****2 261*	COM. MEN. TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1	0	1	0,0 0	1.500,00	50	40	90	24/12/2024	12:14:41	2	
242/2025	RE2458 4	NASER EL FOUNTI	*****3 683*	COM. MEN. TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1	0	1	0,0 0	1.500,00	50	40	90	24/12/2024	12:24:06	3	
335/2025	RE2458 7	EL MUSTAPHA KARROUM MAJJATI	****90 36**	COM. MEN. TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1	0	1	0,0 0	1.500,00	50	40	90	26/12/2024	10:54:25	4	
339/2025	RE2458 8	SIHAM HASSANI	*****5 759*	COM. MEN. TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1	0	1	0,0 0	1.500,00	50	40	90	26/12/2024	11:01:51	5	
357/2025	RE2459 2	NADIR HALIFA MOHAMED	****97 36**	COM.MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1	0	1	0,0 0	1.500,00	50	40	90	26/12/2024	16:21:11	6	
366/2025	RE2459 4	NASIRA EL ASMANI OUALKAYD	****91 02**	COM.MEN. PTOS. PERFUMERIA Y COSMETICA	1	0	1	0,0 0	3.500,00	50	40	90	27/12/2024	17:21:45	7	EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN QUEDA CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.
491/2025	RE2460 2	MUSTAPHA KARIOUH	*****7 059*	COM.MEN. FRUTAS, VERDURAS	1	0	1	0,0 0	5.000,00	50	40	90	02/01/2025	17:07:49	8	
510/2025	RE2460 8	MUSTAPHA AKOUDAD	*****6 045*	COM.MEN. PRENDAS DE	1	0	1	0,0 0	5.000,00	50	40	90	03/01/2025	12:02:02	9	

				VESTIR Y TOCADO													
642/2025	RE24617	AHMIDA EL MADMADI	****4428*	COM.MEN.PE SCADOS	1	0	1	0,00	5.000,00	50	40	90	08/01/2025	10:35:40	10		
663/2025	RE24621	NOURADDINE ZANNATI	****6693*	COM.MEN.PR ENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1	0	1	0,00	1.500,00	50	40	90	08/01/2025	14:06:58	11		
831/2025	RE24658	AMIN EL MAKKIUI MIMUN	****9687**	COM.MEN.TO DA CLASE ART.EN OTROS LOCALES	1	1	2	0,00	3.000,00	50	40	90	10/01/2025	12:55:19	12	EL PAGO QUEDA CONDICIONADO AL CERTIFICADO TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD DEL LOCAL.	
890/2025	RE24661	BOUZIAN BOURASS	****7681*	COM.MEN. PESCADOS	1	0	1	0,00	5.000,00	50	40	90	13/01/2025	9:17:10	13		
907/2025	RE24669	TARIK BOUANZI HAMOUTI	****1563**	COM.MEN. PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	1	0	1	0,00	5.000,00	50	40	90	13/01/2025	10:27:30	14		
1052/2025	RE24671	NABILA TAU MOHAMED	****0518**	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	1	0	1	0,00	5.000,00	50	40	90	13/01/2025	17:21:21	15		
1053/2025	RE24672	MOHAMED MIMUN MOHAMED	****6627**	COM.MEN. PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	2	0	2	0,00	1.000,00	50	40	90	13/01/2025	17:40:01	16		
1054/2025	RE24673	HAMED EL MADMADI BENAISA	****0826**	COM.MEN.CARNICERIAS	1	1	2	0,00	5.000,00	50	40	90	13/01/2025	18:05:36	17	EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN QUEDA CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.	
122/2025	RE24575	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	****1562**	OTROS CAFES Y BARES	1	3	4	0,00	15.000,00	40	50	90	23/12/2024	18:14:09	18		
1610/2025	RE24705	MOTIELECTRO S.L.	B52040136	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	1	0	1	0,00	4.500,00	50	30	80	15/01/2025	17:55:40	19	EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN QUEDA CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.	
1587/2025	RE24702	MOHAMED EMBAREK EL OUARRAD	****1058**	OTROS SERVICIOS PERSONALES NCOP	1	0	1	0,00	1.500,00	50	30	80	15/01/2025	19:30:03	20		
830/2025	RE24657	MOHAMED TIEB MOHAMED	****8540**	COM.MEN.CARBURANTES Y	1	2	3	0,00	1.500,00	40	40	80	10/01/2025	12:39:40	21	EL PAGO QUEDA CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	

				ACEITES VEHICULOS													OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MELILLA Y AL CERTIFICADO DEL ARRENDADOR DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LOS PAGOS.
503/2025	RE2460 5	PRODUCTOS LA PERFECTA S.L.	B5203 5219	INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA	0	4	4	0,0 0	2.000,00	40	30	70	03/01/2025	9:01:06	22		
1362/2025	RE2468 1	PLAGUIMEL S.L.	B5203 9161	EXTERMINIO ANIMALES DAÑINOS Y DESINFECC.	0	4	4	99 8,4 0	15.998,40	40	30	70	14/01/2025	18:38:00	23		
41329/2024	RE2457 1	HAMED MIMUN MOHAMED	****84 58**	COM.MEN. FRUTAS, VERDURAS	1	4	5	0,0 0	6.375,00	30	40	70	23/12/2024	9:42:56	24		
1239/2025	RE2467 8	FERNANDO SANCHEZ ORTEGA	****75 87**	FARMACIAS	1	4	5	2.0 00, 0 0	17.000,00	30	40	70	14/01/2025	13:22:55	25		

**Segundo.** Tener como DESFAVORABLES/DESISTIDAS aquellas solicitudes abajo relacionadas por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado, desistimiento o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	SOLICITUD	NIF	MOTIVO	OBSERVACIONES
159/2025	RE24578	MIMOUNA FARIS MOHAMED	****2113**	DESFAVORABLE	ART. 4.1 CONV. - NO ACREDITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PUESTO AMBULANTE EN LA CALLE GARCÍA MARGALLO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
240/2025	RE24582	NAJAT EL BARJIJI IDDAOUIDI	****5854**	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
432/2025	RE24599	SOUMICHA EL KADIRI	*****1027*	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
624/2025	RE24613	ALI BOUJRAF EL BARKANI	****5647**	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - SE LE HA CONCEDIDO Y ABONADO UNA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD, EXPEDIENTE 27055/2024 (AYUDA RE24397).
626/2025	RE24614	FIKRI SUKAINA DRIS LAHBIB	****0599**	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - SE LE HA CONCEDIDO Y ABONADO UNA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD, EXPEDIENTE 25981/2024 (AYUDA RE24293).
661/2025	RE24620	HAMIDA AJOUAOU	****4594*	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - NO ACREDITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PUESTO AMBULANTE EN LA CALLE GARCÍA MARGALLO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
676/2025	RE24625	ABDELKHALEK ANKOURI	*****1354*	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - NO ACREDITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PUESTO AMBULANTE EN LA CALLE GARCÍA MARGALLO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
683/2025	RE24627	ANOUAR TABANAANT MOHAMED	****2411**	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
711/2025	RE24631	LISANIA SERVICIOS LINGUISTICOS S.L.	B52041043	DESFAVORABLE	ART. 3.1.C Y 3.1.F CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA EN EL IAE DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, SE DA DE ALTA EN EL IAE EL 24/10/2022, SIENDO EL INICIO DE OBRAS EL 03/10/2022.
762/2025	RE24641	MUSTAFA EMBARK AMAR	****8707**	DESFAVORABLE	ART. 3.1.C Y 3.1.F CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA EN EL IAE DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS HASTA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN, DÁNDOSE DE BAJA EL 24/01/2025.
766/2025	RE24643	EL REY DE ESPECIAS MORUNAS MELILLA S.L.	****4314**	DESFAVORABLE	ART. 3.1.F CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA EN EL IAE DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, SE DA DE ALTA EN EL IAE EL 21/02/2023, SIENDO EL INICIO DE OBRAS EL 03/10/2022.
768/2025	RE24644	RACHID AYAKHLEF	****4725*	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
787/2025	RE24645	JAMAL EL OUARTI	****0707*	DESFAVORABLE	ART. 3.1.C Y 3.1.F CONV. - DESARROLLA LA ACTIVIDAD SIN ESTABLECIMIENTO, SEGÚN INDICA EN MEMORIA Y CONSTA EN EL IAE, NO SIENDO ADJUDICATARIO DE VENTA AMBULANTE EN LA CALLE GARCÍA MARGALLO.
828/2025	RE24656	NAWAR EL MAHAMMADI EL KAYCHOUHI	****2394**	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
835/2025	RE24660	SUFIAN SADIK BELKAID	****8222**	DESFAVORABLE	ART. 3.1.g) y h).- EL BENEFICARIO NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES Y NO DISPONE DE LAS AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS PERTINENTES
896/2025	RE24663	ABDELAADIM EL KARMOUDI	****7349*	DESFAVORABLE	ART. 4.1 CONV. - NO ES BENEFICIARIO PORQUE EL ESTABLECIMIENTO NO ESTÁ ENCUADRADO EN EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDA.
897/2025	RE24664	ABDELKADER AL LAL MUSTAFA	****0410**	DESFAVORABLE	ART. 4.2 CONV. - ESTAR DADO DE ALTA EN UNO DE LOS EPÍGRAFES EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN DICHO ARTÍCULO.
898/2025	RE24665	ASMINA AL-LAL MUSTAFA	****0410**	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - NO ACREDITA LA TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO AFECTADO Y NO APORTA LICENCIA DE APERTURA.
900/2025	RE24666	MOURAD FALKOU	****2108*	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - NO ACREDITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PUESTO AMBULANTE EN LA CALLE GARCÍA MARGALLO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
902/2025	RE24667	MIMOUN EL FOUNTI	****2120*	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
1243/2025	RE24679	HASSAN MAANAN MIZZIAN	****8266**	DESFAVORABLE	ART. 3.1.F CONV. - NO APARECE DADO DE ALTA EN EL CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL O IAE.
1373/2025	RE24684	SABRINE CHOUAA	****8073*	DESFAVORABLE	ART. 4.1 CONV. - NO ES BENEFICIARIO PORQUE EL ESTABLECIMIENTO NO ESTÁ ENCUADRADO EN EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDA.
1381/2025	RE24687	HOSNIA ABDEL LAH MOHAMED	****7514**	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ACREDITA ESTAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.

1418/2025	RE24691	AISSA ARAB	****0166*	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - TIENE CONCEDIDA UNA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD-PENDIENTE DE PAGO, EXPEDIENTE 26400/2024 (AYUDA RE24357).
1562/2025	RE24693	AHMED KHANCHAF	****9608*	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - SE LE HA CONCEDIDO Y ABONADO UNA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD, EXPEDIENTE 28298/2024 (AYUDA RE24441)
1876/2025	RE24710	SAMIRA EL YAAKOUBI CHEMLAL	****9761**	FUERA DE PLAZO	PRESENTA LA SOLICITUD EL DÍA 16/01/2025 A LAS 13:37:36 SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DESDE EL 23/12/2024 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 15/01/2025 A LAS 23:59 HORAS.
791/2025	RE24646	AISSA AL-LAL ACHOUD	****0441**	DUPLICADA	DUPLICADO EXPEDIENTE RE24647.
156/2025	RE24577	MOHAMED EL MANSSOURI	****7989*	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
749/2025	RE24638	ISMAEL UASANI MOHAMED	****8519**	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
795/2025	RE24647	AISSA AL-LAL ACHOUD	****0441**	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
891/2025	RE24662	NADIA MEGDAR	****6309*	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
905/2025	RE24668	SALAH LAMMOUY EL GUIYATI	****5020**	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
1369/2025	RE24683	MANAL KADDOURI	****8054*	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - APORTA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO SIENDO SUFICIENTE PARA COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
1374/2025	RE24685	MOHAMED BELKACEM	****2974*	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - APORTA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO SIENDO SUFICIENTE PARA COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
1384/2025	RE24688	CARNICAS SEALKA S.L.	B52010337	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. (EXPIRADA)
1613/2025	RE24706	ABDERRAHAMAN Y FATIMA C.B.	E52011715	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, NO PUDIENDO COMPROBAR SI CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. (EXPIRADA)

**Tercero.:** El abono total de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente aportada por el beneficiario, mediante pago único, una vez publicada la resolución de concesión, y previa acreditación que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la AEAT, Ciudad Autónoma de Melilla y frente a la Seguridad Social, así como que no han causado baja en el IAE.

**Cuarto.** En el caso de que el beneficiario de una subvención, una vez publicada la resolución de concesión y antes de procederse al pago de la misma se detectase que no está al corriente en sus obligaciones con la AEAT, Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla, el beneficiario tendrá como máximo un plazo de 10 días, para presentar las certificaciones positivas, en caso contrario se considerara desfavorable la subvención por incumplimiento de condiciones.

Igualmente, aquellas concesiones que se han condicionado en la resolución, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha condición en el plazo, como máximo, de un mes natural desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

**Quinto.** Notifíquese lo dispuesto a los interesados de conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones, debiendo procederse a dar publicidad a la concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 de las bases reguladoras.

**Sexto.** De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por el/la Consejero/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Melilla, a 6 de mayo de 2025,  
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,  
Gema Viñas del Castillo